yecto de ley:

pertenezcan á naciones que se hallen en guerra con la República mexicana, pueden ser espelidos por el gobierno, siempre que con motivo se sospeche de que su conducta es contraria á la Independencia ó torma actual de gobierno.

"2 ? Los que hayan adquirido naturaleza y ciudadanía, si fuesen sumariados y no desvaneciesen las pruebas que existan contra ellos, aunque no sean plenas para condenarlos á la pena ordinaria de traidores, se hará no obstante ca- ciudadano; y á la que ha entendido en el lificacion judi ial de las que existen, en conviccion de ser suficientes para tenerse por sospechosos, y quedarán, por lo mismo, a disposicion del gobierno, con dencia de la Isla de Cuba. arreglo al artículo primero.

"3 9 Unos y otros dispondrán libremente de sus bienes.

"4 º Los términos que la ley de 28 de Agosto de 1823 señala para entrar al plenario, y los que fija para la definitiva determinac on, se reducirán á la mitad del tiempo establecido."

Admitido, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se presentó el Sr. Zimbron, diputado por el Estado de México, hizo el juramento y tomó asiento entre los demas señores.

La cámara acordó se pusiera á discusion el dictámen de las comisiones de guerra y relaciones unidas, sobre el artículo primero del proyecto de ley devuelto por el senado, en que se faculta al gobierno para que dicte las medidas necesarias á contener les movimientes en la frontera del Norte, que propone se apruebe en los mismos términos con que lo hizo la otra cámara, que son los siguientes:

blica, se sirva admitir el siguiente pro- usar dentro del círculo que forman los Estados de Coahuila, Nuevo Leon, Tamaulipas y territorio de Nuevo México, "Artículo 1º Los extranjeros que de la milicia local de los mismos, hasta en número de cuatro mil hombres.'

> Declarado suficientemente discutido. hubo lugar á votar por treinta y dos senores contra veintidos. Y se aprobó por treinta y dos señores contra veintisiete.

> Como opina la comision de peticiones. se mandó pasar á la de gobernacion la solicitud de D. Ginés Quintans, en que activa la resolucion de la que tiene hecha, sobre que se le conceda carta de asunto, la de D. José Francisco Lémus. reducida á que se faculte al gobierno pa ra que auxilie la empresa de la indepen

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Cayetano Portugal, presidente. - Vicente Güido de Güido, diputado secretario. - Sabas Antonio Dominguez diputado secretario

SESION del dia 24 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se leyeron las proposiciones siguientes:

Del dictamen de la comision de policia, aprobadas en la secreta de aver.

"1." Se publicará por medio de los periódicos, que para concluir el salon de la cámara de diputados con sus oficinas anexas y los útensilios, muebles y adornos que son necesarios hasta ponerlos en estado de uso, se admiten en la secretaría postores por el término de un mes, conta-"Se faculta al gobierno para que du- do desde la fecha del periódico, fijando el rante los desórdenes de Tejas, pueda que celebre la contrata el término de la

conclusion, y permitiendo á todo postor se imponga del estado en que se halle el

"2 ? Presentará dos fiadores á satis faccion de la tesorería general de la federacion.

"3 " Otorgada la correspondiente escritura; procederá la nomision asociada de dos peritos al reconocimiento de la obra, entregándola al contratista con la herramienta y utensilios de ella.

"4 " Concluida que sea la obra material, la reconocerá de nuevo la comisien con dos peritos, y dará parte á la cámara para que determine lo que le parezca conveniente."

Se dió cuenta con los oficios que si-

De la secretaria de hacienda.

En que acompaña el ocurso del benemérito de la patria, ciudadano general Vicente Guerrero, para que se le remunere una parte de los desembolsos que ha sufrido por sostener el grito de Independencia. A la comision que tiene ante-

De la de guerra.

En que remite el proyecto para el establecimiento del colegio militar de la federacion. A la en que están los antecedentes.

Se pusieron a discusion los signientes dictamenes:

De la comision de puntos constitucio-

Sobre la anuencia solicitada por el gobierno para poder nombrar de secretario de hacienda al Sr. Salgado.

"Articulo 1 ? Se concede permiso al Sr. Salgado, para que admita el nombramiento de ministro de hacienda, conforme á los deseos del Presidente de la República.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado.

"2 ? Verificado este nombramiento v aceptado por el Sr. Salgado, se llamará al primer diputado suplente del Estado de Guanajuato, para que venga á desempeñar sus funciones."

Declarado suficientemente discutido. se empató la votacion, por lo que se puso de nuevo á discusion, y resultado estarlo, hubo lugar á votar, y habién tose pedido que la aprobacion fuese en votacion nominal, resultó reprobado por veinte v nueve señores contra veinte y siete.

El Sr. Espinosa hizo la siguiente adicion que suscribió el Sr. Guerrero, y

"Que por el mismo hecho de aprovecharse el Sr. Salgado de la licencia que se le dispensa, se entienda exonerado del cargo de diputado.»

Fué desechada.

De la especial, sobre tranquilidad pú

Se entró á la particular de los articulos, del reducido á la remocion de espafioles empleados en las aduanas marítimas y administraciones de correos, por haber sido aprobado en lo general en la secreta de 22 del corriente. Y estando en la del 1?, se suspendió la discusion.

De la primera de hacienda.

Sobre aforo de los géneros de algodon.

El Sr. Quintana (D. Matías) hizo la siguiente proposicion suspensiva:

"Pido á la cámara, se suspenda esta discusion, miéntras se trae el arancel, primero, para que en su vista, resolver si están ó no prohibidas estas introducciones, y segundo, para que por la verdadera analogía se resuelva este punto.» Y fué desechada.

"Artículo 1º Como decreto. Los atoros de los lienzos de algodon blancos

y crudos de todas calidades, nominacion y procedencias que estén por hacerse y que se bayan de hacer en lo sucesivo, se graduarán á razon de dos reales vara en sulta por el decreto de la legislatura de los angostos, y tres en les anches, entendiéndose por angostos los que no ex- de hacienda. Que se tenga presente para cedan de una vara, y por anchos los que cuando venga el citado decreto que pasará pasen de ella, estableciéndose una pul. á la comision que corresponde. gada por latitud media.»

Declarado suficientemente discutido. hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra diez. Y se aprobó por cuarenta señores contra doce.

El Sr. Llano hizo la siguiente adicion:

"Aumentandose en los aforos en razon 6 proporcion al aumento de la latitud.»

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á la de justicia, la solicitud del C. Francisco Bustamante y Cosío, coronel de caballería retirado, para que se le declare por uno de los primeros beneméritos de nuestra Indepen-

la sesion.

Juan Cayetano Portugal, presidente. - Vicente Guido de Guido, diputado secretario .- Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

Sesion Sesion

del dia 26 de Febrero de 1827.

Leids y aprobada el acta del dia 24 del actual, se dió cuenta con los oficios

De la secretaria de justicia.

En que acompaña una exposicion del cabildo eclesiástico de Guadalajara, por la que se queja del despojo que le reaquel Estado, que extingue el tribunal

De la de relaciones.

En que acompaña la traduccion de un libro remitido por D. Tomás Murphy, agente del gobierno mexicano en Paris. titulado, "Resúmen de la Historia de México," dedicado al Presidente de la República, por su autor el Sr. D. Eugenio Garay de Monglove. Que se recibió con agrado.

De la de guerra.

En que remite la instancia del coronel C. Mariano Urrea, para que se le conce. da el sueldo de tres mil pesos que disfrutaba como gobernador de Colotian A la de justicia.

De la de hacienda.

En que trascribe una iniciativa sobre que se liberten de todo derecho en el dis-Dadas las tres de la tarde, se levantó | trito federal varios artícules de los ramos de la industria de los naturales llamados Indios. A la primera de haciends.

> El Sr. Tornel pidió que se diera preferencia á un asunto; mas habiendo manifestado la comision que tenia trabajado en esto, escluyendo de la tarifa muchos mas efectos que los que constan de la iniciativa del gobierno, y que mañana ó pasado mañana, presentaria su dictamen sobre el particular, retiró su mocion el Sr. Tornel.

En que consulta la clase en que debe considerarse al capitan D. Miguel Soto. A la en que está el asunto sobre cesantes.

Se dió primera lectura á las signientes proposiciones de los Sres. Cafiedo y Guido, que dice: K spiletos a

'Se prohibe la admision de desertores del ejército y marina, en los noviciados menes siguientes: del Carmen y demas Ordenes religiosas.»

Declarado urgente, se mandó pasar á las comisiones de guerra y negocios eclesiásticos unidas.

Tubieron segunda las que siguen leidas por primera vez é insertas en el acta del dia 21 del corriente.

La de los Sres. Blanco, Fajardo y Padrés, que fué desechada.

La del Sr. Dominguez, suscrita por el Sr. Gondra, que le sucedió lo mismo.

Continuó la discusion suspendida ayer del artículo 1 ? del dictámen de la comision especial sobre tranquilidad pública, que dice:

"Miéntras la España no reconozca espresa y solemnemente la Independencia d. la R. pública, no podrán ser empleados los mexicanos nacidos en país español en la renta de correos, ni en las aduanas marítimas.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra trece. Y fué aprobado por treinta y seis señores contra diez y

El Sr. Pacheco hizo la siguiente adi-

"Pido á la cámara, se sirva aprobar la siguiente adicion al artículo 1º del presente decreto, despues de las palabras, aduanas marítimas: "ni en el ejército.

Admitida, se mandó pasar á la comi-

Lo mismo se hizo con la que presentó el Sr. Rejon, que dice:

"No se comprenden en el artículo an terior los españoles que hubieren mere-

Se leyeron por primera vez, los dicta-

De la comision primera de hacienda.

Sobre los derechos que debe pagar el aguardiente de Ginebra.

De la segunda de hacienda.

Sobre la solicitud del C. Vicente Pu-

De la de guerra.

Sobre habilitar á la secretaría del tribunal supletorio de guerra, con los dependientes que necesita.

Sobre organizacion del cuerpo de ingenieros, que á mocion del Sr. Liceaga, se mandó imprimir.

De la primera de hacienda.

Sobre la adicion del Sr. Llano, al artículo 1º aprobado sobre aforo de los géneros de algodon, que dispensándosele los trámites, se señaló para discutirse mañana, así como tambien los que si-

De la de guerra.

Sobre testamentarias militares.

De la de puntos constitucionales.

Sobre el decreto de elecciones de Yu-

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Cayetano Portugal, presidente. - Vicente Güido de Güido, diputado secretario .- Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

del dia 27 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia ancido las confianzas de la nacion, para terior, se dió cuenta con los oficios si-representarla en el congreso general.'' guientes: Tomo IV.—11.

De la secretaría del senado.

En que acompaña el expediente instruido sobre la acusacion del ministro de justicia, contra el señor senador, Don Agustin Paz; por las expresiones que virtió éste contra el gobierno. A la seccion del gran jurado.

De la de guerra.

En que consulta la duda de que si tambien los militares retirados deben ser comprendidos en el reintegro de los suel dos que se les descuenta por procesados luego que se hayan indemnizado. A la de guerra.

En que tambien consulta si á los ofi ciales retirados con haber de caballería, que se les abona el de infantería, se les debe ó no abonar el exceso del sueldo. A la misma.

En que trascribe la del comandante principal de Colima, sobre si los militares retirados pueden ser nombrados para cargos con ejiles, sin que el fuero lo exonere de admitirlas. A la referida.

De la de la legislatura de Chiapas.

En que participa la instalacion del segundo congreso constitucional de aquel Estado. Que se oyó con agrado.

Del gobernador de Zacatecas.

En que acompaña un ejemplar de la memoria que presents á la actual legislatura de aquel Estado. Que se acuse el recibo y se archive.

Continuó la discusion de los artículos del dictámen de la comision especial, sobre tranquilidad pública.

"2 º Los españoles que actualmente se hallen empleados en propiedad en los destinos de que se habla en el artículo anterior, quedarán suspensos por ahora de ellos, gozando integro el sueldo de sus respectivas dotaciones, y abonándoscles el tiempo de la suspension.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y cuatro seño. res contra trece. Y fué aprobado por treinta y cuatro señores contra quince.

"3 º Dichos destinos siendo de escala, serán servidos provisionalmente, por los empleados á quienes corresponda el ascenso, y con la misma calidad se proveerán los que no fueren de escala.»

Lo retiró la comision, y presentado de nuevo en el acto, en los términos si-

"Dichos destinos sean 6 no de escala, se desempeñarán provisionalmente con arreglo á las leyes »

Declarado suficientemente discutido. hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra seis. Y fué aprobado por treinta y seis contra seis: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Argüeles, que se separó de los segundos, y á éstos se agregó para reprobar el Sr.

Se pusieron tambien a ella los dietamenes siguientes:

De la comision de guerra.

Sobre testamentarías militares.

Lo retiró la comision.

Sobre montepio de las familias de militares subalternos, que concluye con la siguiente proposicion:

"Quedan comprendidos en el goce de las pensiones del montepío militar, las viudas de los oficiales que fallecieren en lo sucesivo, y que estaban escluidas de él, en razon de haberse casado, siendo sus maridos subalternos."

El Sr. Espinosa hizo la siguiente proposicion suspensiva:

"Suplico se suspenda esta discusion hasta que manifieste el gobierno su juicio,» que fué desechada.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres nales. señores contra cinco. Y fué aprobado por cuarenta y siete contra dos, aprobaren todos los primeros, con más el Sr. Celis, y los Sres. Olaguibel, Liceaga y Espinosa, que se separaron de los segundos, de los que reprobaron los dos primeros.

El Sr. Blasco hizo la siguiente adicion al artículo aprobado: 5 por haberse casado sin la licencia correspondiente:» que admitida, y habiéndose pedido se declarara de obvia resolucion, no se accedió, y se mandó pasar á la comision.

De la primera de hacienda.

Sobre la adicion del Sr. Llano al artículo 1º aprobado del de aforos en los géneros de algodon.

"Artículo 1 º en el artículo aprobado se intercalarán despues de las palabras, pasen de ella, las siguientes; y no excedan de una y tercia varas.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra cinco. Y se aprobó por cuarenta señores contra cuatro.

"Articulo 2 ? por conclusion del mismo artículo se afiadirá:

"Los lienzos que pasen del mayor ancho expresado, se aforarán á tres granos mas por cada ochava vara del exceso.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y seis señores y seis señores contra dos.

El 2º artículo del dictamen principal que dice:

Como resolucion económica. "La disposicion anterior se insertará en el arancel general de aduanas marítimas."

Lo retiró la comision.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucio-

Sobre la aclaracion del artículo 137 de la constitucion.

Sobre la facultad del gobierno para espeler á los extranjeros.

De la primera de hacienda.

Sobre subordinacion de los comisarios generales á la tesorería general.

Sobre la extraccion en nuestros puertos, de plata y oro en pasta.

Sobre anticipaciones á los empleados

De la de gobernacion.

Sobre privilegios exclusivos.

De la de guerra.

Sobre montepío de las viudas de los individuos que comenzaron á servir en el ejército americano.

Se señalaron para discutirse en la inmediata los dictámenes que siguen:

De la primera de hacienda.

Sobre derecho de internacion á los licores, se acordó llamar al secretario del ramo para esta discusion.

De la de guerra.

Sobre proveer á la secretaria del tribunal supletorio de guerra con los dependientes que necesita.

El Sr. Tornel hizo mocion para que contra tres. Y fué aprobado por treinta se reclamasen las memorias impresas de guerra y relaciones.

Se levantó la sesion.

Juan Cayetano Portugal, presidente. -Vicente Güido de Güido, diputado secretario - Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del dia 28 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vice-presidente de la cama ra, resultando electo para lo primero el Sr. D. Manuel Crescencio Rejon, diputado por el Estado de Yucatan, con 28 votos de 45 que sufragaron, y para lo último, en segundo escrutinio el Sr. Don Casimiro Liceaga, diputado por el de Guanajuato, por 27 votos contra 20 que sacó el Sr. Herrera.

Se dió cuenta con los oficios siguien

De la secretaría del senado.

En que remite aprobado el acuerdo de esta cámara, por el que se abona á D José Dominguez, el curso de derecho ca nónico que siguió en el colegio de Santiago T altelulco. Al gobierno.

En que tambien remite reformado el relativo á que los cuerpos milicianos no tengan derecho para reclamar los indivi duos que como reclutas hallan sentado plaza en los veteranos. A la que entendid en el asunto.

De la de relaciones.

sobre la solicitud del C. José Ramon de Palasuelos, para que se dispense un cur tiva. so de cánones, con el fin de recibir el grado de Bachiller en esta facultad. A la de justicia.

De la de hacienda.

En que consulta se dicte una providencia sobre la resistencia que presentan las autoridades de los Estados para facilitar las cabalgaduras, que ha sido costumbre prestar para el servicio de las el Sr. Bocanegra. rentas de correos etc., apoyadas en la ley de bagajes. A la que entendió en el

En que recomienda la pretension hecha al gobierno para que la rifa concedida a la parroquia de Señor San José, se asigne al convento de Indigenas de la Nueva Enseñanza. A la que tiene ante-

En que tambien recomienda la pretension del C. Patricio Peña, para que se establezca una estafeta en el pueblo de Tlalpam, ofreciendo servirla gratuita mente. A la de gobernacion.

Fueron puestos á discusion los dictamenes siguientes:

De la comision de puntos constitucio

Sobre la solaracion pedida por la legislatura de Querétaro, del decreto de 4 de Marzo de 825, que concluye con la signiente proposicion:

"Los diputados suplentes al congreso general, no quedan por este hecho exo nerados de los destinos populares que obtengan, ya sea en los Estados, ya en el distrito y territori s de la federacion, sino hasta el dia que sean llamades á llenar aquellas funciones.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores cont a uno, que lo fué el Sr. Muñoz. Y fué aprobado por unanimidad de treinta En que remite el expediente instruido y nu ve señores, que la compusieron to dos los anteriores, incluso el de la nega

De la de guerra.

Sobre proveer á la secretaria del tribunal supletorio de guerra de los depenpientes que necesita.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por cincuenta señores contra uno que lo fué

Se entró á la particular de sus artí-

firiendo para estos destinos en igualdad de circunstancias, á los que servian grá tribunal.»

Declarado suficientemente discutido, á peticion del Sr. Dominguez, se dividió en dos partes, y hubo lugar á votar la primera que comprende hasta la palabra marina, por cuarenta y nueve señores. Y quedó aprobado por los mismos señores.

La segunda que comienza desde la palabra prefiriendo; hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra quince. Y fué aprobada por cuarenta y cuatro señores contra seis.

El Sr. Bocanegra presentó el siguiente artículo adicional al proyecto:

"Artículo 2º El secretario dará cuenta al tribunal, con la lectura de los autos en lo perteneciente al grado y recurso que se versare.

Admitido, se mandó pasar á la comi-

Lo mismo sucedió con la adicion presentada por el Sr. Berruecos, que dice:

"Despues de la palabra secretario, estas: que haga tambien de relator.»

De la primera de hacienda.

Sobre derecho de internacion á los licores, se suspendió la discusion.

Como propuso la de peticiones, se mandaron pasar á la de policía las solicitudes siguientes:

3 de Noviembre del año próximo pasado, se repartan.

"1 º Se faculta al gobierno para nom y la del Sr. D. Justo Gonzalez, tambien brar provisionalmente un secrerario, un dirijida á dicho objeto; y á la de justicia, oficial mayor y un segundo escribiente, la del C. Ignacio Jimenez del Guante, para el tribunal de guerra y marina, pre- para que se le devuelvan los documentos que acompañó á la acusacion que hizo contra el ministro de la guerra y se le de tis al tiempo de la disolucion de dicho una copia del dictamen de la seccion del gran jurado.

> Se señalaron para discutirse en la inmediata, los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra.

Sobre el artículo 11 de la ley de compshias pr sidiales.

De la de justicia.

Sobre la solicitud del capitan Albizú,

A las dos y media de la tarde, se levantó la sesion.

Manuel Crescencio Rejon, presidente - Vicente Güido de Güido, diputado secretario. - Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario

SESTON del dia 1º de Marzo de 1837.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda.

En que consulta si debe ó no darse cumplimiento al artículo 16 del decreto núm. 8 de la legislatura de Guanajuato, en lo relativo á los certifica los que pre viene se hagan en la administracion de correos. A la comision donde hay antece-

De la de guerra.

En que remite 76 ejemplares de la ley Del Sr. D. Santos Velez, para que se sobre facultar al gobierno para que haga je declare no estar comprendido en artí- uso de la milicia local de los Estados de culo 3 º del acuerdo de esta camara de Coahuila, etc. Que se acuse el recibo y